



CUT: 11773-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0063-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE

Espinar, 05 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 11773-2025, presentado por señor Esteban Suni Carlos, presidente del **Comité de Usuarios de Agua Checcani Tarucuyo Apachaco**, solicitando la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, por el Principio de Presunción de Veracidad.- “(...) se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta

Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman (...) no está demás advertir que, en caso de incurrir en falsedad, se podría incurrir en responsabilidad administrativa, civil y penal.; en concordancia al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0288-2014-ANA/ALA-AAV, se reconoce al Comité de Usuarios de Agua Checcani Tarucuyo Apachaco, conformado por usuarios que utilizan las aguas del río Sañumayo, ubicado en la Comunidad Campesina Tarcuyo, del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco; (precisando que el ámbito de la mencionada organización aún no se ha culminado con el proceso de delimitación de los subsectores y sectores hidráulicos);

Que, el Informe Técnico N° 041-2025-ANA-AAA.PA-ALA.VE/YCM, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP (en caso corresponda) y la subsecuente modificación de su denominación;

Que, además, se precisa su nueva denominación como producto de la adecuación es: **Comité de Usuarios de Agua Checcani Tarucuyo Apachaco**; En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la **Comité de Usuarios de Agua Checcani Tarucuyo Apachaco**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; Comunidad Campesina Tarcuyo, del Distrito de Coporaque, Provincia de Espinar, Departamento de Cusco;

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios de Agua Checcani Tarucuyo Apachaco**;

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al **Comité de Usuarios de Agua Checcani Tarucuyo Apachaco**; así como a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua; con las formalidades de ley;

Artículo 4.- Disponer la inscripción, en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios; y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua;

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

HUMBERTO CONDORI FLORES

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO APURIMAC - VELILLE